**POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, 11 NOV 2023

## 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

### 1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

**"SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN SALUDO NAVIDEÑO DEL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL"**

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 80141902 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Comercialización y distribución | Exhibiciones y ferias comerciales | Reuniones y eventos |
| 93141701 | Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos | Servicios comunitarios y sociales | Cultura | Organización de eventos culturales |
| 93141506 | Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos | Servicios comunitarios y sociales | Desarrollo y servicios sociales | Servicios de bienestar social |
| 90101603 | Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento | Restaurante y catering (servicios de comidas y bebidas) | Servicios de banquetes y catering | Servicios de cáterin |

### 1.2 VALOR ESTIMADO

**CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($104.749.750,00)** incluido el valor del IVA y demás impuestos de Ley, distribuidos de la siguiente forma

| UNIDAD | RUBRO PRESUPUESTAL | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | REC | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| DEMAM (M6DP) | 02.02.02.006.003 ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS | SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO | 10 | 40.874.874,46 |
| | SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO | | 10 | 63.874.875,54 |
| TOTAL | | | | 104.749.750,00 |

**NOTA:** En cumplimiento a lo establecido en el **Estatuto Tributario Nacional**, en **el Artículo 512-9 "Base gravable y tarifa en el servicio de restaurantes"**. La tarifa aplicable al servicio es del ocho por ciento (8%) sobre todo consumo". **Artículo 512-12 "Establecimientos que prestan el servicio de restaurante y el de bares y similares".** "Cuando dentro de un mismo establecimiento se presten independientemente y en recinto separado, el servicio de restaurante y el de bar, taberna o discoteca, se gravará como servicio integral a la tarifa del ocho por ciento (8%)".

**1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

| No. | Fecha | No. Plan de compras | Unidad | Recurso | Descripción | Cantidad | Valor unitario | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 10/11/2023 | 181 | DEMAM | 10 | Servicio de alimentacion y refrigerio para el personal en el departamento de policía magdalena medio | 1 | 41.000.000,00 | 41.000.000,00 |
| 2 | | | | | Servicio de arrendamiento o alquiler sin operario | 1 | 64.000.000,00 | 64.000.000,00 |
| VALOR TOTAL | | | | | | | 105.000.000,00 | 105.000.000,00 |

**1.4 CLASE DE CONTRATO**

Prestación de Servicios

**1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES**

Podrán participar en el presente proceso contractual las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con representación en Colombia en forma individual o conjunta (Consorcios o Unión Temporal), que se encuentren inscritas como comerciantes o proveedores de los servicios que la Entidad contratante pretende adquirir y cuyo objeto social o actividad mercantil le permita prestar el servicio objeto de este proceso de contratación, quienes deberán cumplir con todos los requisitos exigidos

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.2. y 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron modificados por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso es susceptible de convocatorias limitadas a Mipyme.

**1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

Con el propósito de garantizar el mandato constitucional establecido en la Constitución Política de Colombia, en el: *"Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Al igual, lo reglado en el Artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece que: "La ley organizará el cuerpo de Policía. La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario".*

Que la ley Nro. 2294 del 19 de mayo de 2023 *"Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"", establece: "Artículo 1°. OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. El Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", que se expide por medio de la presente ley, tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común. (…)"*

Que el Ministerio de Defensa Nacional, mediante resolución 2703 del 19/07/2023 adopto la "*Política de seguridad, defensa y convivencia ciudadana garantías para la vida y la paz 2022-2026",* la cual funda su razón de ser en el concepto de seguridad humana y tiene como propósito principal la protección de la vida.

Que dentro de los objetivos específicos de la "*Política de seguridad, defensa y convivencia ciudadana garantías para la vida y la paz 2022-2026",* establece en el numeral 4 "*Fortalecer a la Fuerza Pública en su talento humano, su legitimidad y sus capacidades para apoyar la transformación de los territorios".*

De acuerdo con la Ley 2272 de 2022 (Ley de Paz Total), la seguridad humana fue concebida para: [...] proteger a las personas, la naturaleza y los seres sintientes, de tal manera que realce las libertades humanas y la plena realización del ser humano por medio de la creación de políticas sociales, medioambientales, económicas, culturales y de la Fuerza Pública que en su conjunto brinden al ser humano las piedras angulares de la supervivencia, los medios de vida y la dignidad.

El Estado garantizará la seguridad humana, con enfoque de derechos, diferencial, de género, étnico, cultural, territorial e interseccional para la construcción de la paz total. Para ello, promoverá respuestas centradas en las personas y las comunidades, de carácter exhaustivo y adaptadas a cada contexto, orientadas a la prevención, y que refuercen la protección de todas las personas y todas las comunidades, en especial, las víctimas de la violencia. Asimismo, reconocerá la interrelación de la paz, el desarrollo y los derechos humanos en el enfoque de seguridad humana. [...]

El Ministerio de Defensa Nacional creó la "*Política Integral de Bienestar para la Fuerza Pública y sus Familias 2023-2027",* que es la hoja de ruta diseñada por el Ministerio de Defensa Nacional para los próximos 4 años, cuyo propósito es generar las condiciones necesarias que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los uniformados activos de la Fuerza Pública y la de sus familias, además realiza un énfasis especial en los jóvenes colombianos que prestan el servicio militar y/o policial. Para ello la política define importantes iniciativas estratégicas a través de los 8 componentes que la conforman.

1. Educación para la Fuerza Pública.
2. Desarrollo humano.
3. Vivienda.
4. Salud.
5. Recreación, cultura y deporte.
6. Apoyo psicosocial, espiritual y atención especial a las familias.
7. Alimentación para las y los uniformados de la Fuerza Pública
8. Estímulos e incentivos para el personal que presta servicio militar y reservistas.

Tiene como objetivo general; Dignificar el rol de la Fuerza Pública a través de la planificación, implementación y seguimiento de lineamientos sectoriales en materia de bienestar, tendientes a mejorar o fortalecer la calidad de vida y la gestión del desarrollo humano de sus integrantes, para que su satisfacción, felicidad y tranquilidad influyan positivamente en la fidelidad del personal hacia sus instituciones, en el efectivo desarrollo de sus funciones, de acuerdo con los postulados que establece la seguridad humana, y en el compromiso con el país hacia la construcción de la paz total

Esta Política Integral de Bienestar sienta las bases de proyectar y ejecutar importantes iniciativas en materia de educación, desarrollo humano, vivienda, salud, recreación, cultura, deporte, apoyo psicosocial, espiritual y de atención especial a sus familias, que permitirán cumplir con las funciones que les asigna la Constitución Política y la Ley en entornos de dignidad y respeto, que son justamente valores a cuyo disfrute por la población debe contribuir el ejercicio cotidiano de las labores encomendadas

Lograr niveles superiores de bienestar para las y los integrantes de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, sin duda incrementará el compromiso, el entusiasmo, el sentido de pertenencia, el amor por la institución y por el servicio que cada hombre y mujer demostrará en su diario quehacer permitirá un nuevo relacionamiento con las comunidades

urbanas y rurales más cercano, más amable, más protector, plenamente respetuoso de los derechos fundamentales de todos los habitantes del territorio nacional

La nueva política permitirá al Ministerio de Defensa afrontar una serie de retos pendientes con nuestros uniformados activos y en especial con sus familias, a través del abordaje de distintas problemáticas que históricamente han impactado en la consolidación y fortalecimiento del sistema de bienestar, el desarrollo humano y la movilidad educativa que aporte a su desarrollo integral

Adicionalmente, la política fortalecerá la articulación de distintos componentes que inciden en la calidad de vida del uniformado activo apalancados en la nueva estructura del Ministerio, la cual permite que la Dirección del Veterano y Rehabilitación Inclusiva, DIVRI, se encargue de la atención de las necesidades específicas del Veterano de la Fuerza Pública y de ésta manera las direcciones de Desarrollo de la Fuerza Pública y Sectorial de Bienestar y Salud concentren y optimicen sus esfuerzos en el fortalecimiento y modernización del portafolio integral de servicios de bienestar

Que, con el presente proceso, se pretende impactar a más de 600 asistentes, quienes recibirán mensajes de apoyo, acompañamiento y agradecimiento de los colombianos a los hombres y mujeres que integran la Fuerza Pública por su honrosa y valiente labor. Mensajes que se entregan en el marco del saludo navideño, un espacio especial y diferente al de la rutina de estos hombres y mujeres, realizando actividades de integración y la entrega de estimulos e incentivos materializados en regalos y rifas

El bienestar del personal que integra la Policía Nacional de Colombia, es uno de los pilares sobre el cual se fundamentan las políticas institucionales y teniendo en cuenta las necesidades y la dinámica misma del servicio de policía, para que los hombres y mujeres que prestan el servicio demandado por la comunidad en la jurisdicción del Departamento de Policía Magdalena Medio, se encuentren en óptimas condiciones físicas, emocionales, psicológicas y demás, que le dan la integralidad que requiere y así su servicio sea efectivo y eficiente ante las diferentes situaciones o motivos de policía que se desarrollan a diario.

Para la realización de este evento, la Policía Nacional – Departamento de Policía Magdalena Medio, realiza un despliegue de las capacidades institucionales y distribuye todo el recurso humano para garantizar el buen desarrollo de esta eventualidad, es por esto que la Dirección General de la Policía Nacional mediante Resolución No. 03761 del 08 de noviembre del 2023 ha dispuesto de unas partidas presupuestales destinadas para el servicio de operador logístico para el desarrollo de la actividad de integración saludo navideño del señor Ministro de Defensa Nacional", y lograr el buen desarrollo del evento.

El desarrollo de esta actividad requiere de logística, transporte, distribución y personal idóneo en prestación de servicio de actividades culturales y eventos masivos que garanticen las condiciones mínimas requeridas, con el fin de impactar de manera positiva al personal que integran la fuerza pública, por consiguiente, no se cuenta con la capacidad requerida para adelantar las acciones que conllevan la realización de las dinámicas programadas, siendo necesario realizar un contrato que le permita a la Institución dar cumplimiento de manera oportuna a los requerimientos sin que esto conlleve una afectación para el servicio.

En este entendido para satisfacer la necesidad presentada por el Departamento de Policía Magdalena Medio, se requiere contratar con empresas legalmente constituidas, que dentro de su objeto social realicen actividades iguales o afines al objeto del presente estudio previo y cumplan con los requisitos exigidos por la Entidad.

El Departamento de Policía Magdalena Medio no cuenta con los medios logísticos ni la infraestructura para cubrir este evento, por tal motivo se ve en la necesidad de contratar la prestación del mismo, para satisfacer la necesidad y así garantizar el buen desarrollo del mismo.

Realizada la consulta en la página web oficial de la Agencia Colombia Compra, link https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, se pudo verificar que el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por un acuerdo marco de precios vigente.

Teniendo en cuenta lo establecido en el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021)"*, publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, no deben hacer el análisis para verificar si los Acuerdos Comerciales entre Colombia y otros países son aplicables al proceso de contratación, en la modalidad de selección de mínima cuantía.

El presente proceso contractual, cumple con los parámetros establecidos en el Decreto 444 del 2023 "Por el cual se establecen el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"

El servicio requerido en el presente estudio previo, esta programados en el Plan Anual de Adquisiciones para el mes de noviembre del año 2023

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Una vez verificados los antecedentes administrativos con objetos similares al del presente proceso de contratación, se referencian los siguientes contratos:

| UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | OBJETO | NÚMERO DE PROCESO | ACIERTOS | PROBLEMAS |
|---|---|---|---|---|---|
| Policía Metropolitana de Bucaramanga<br><br>Unión Temporal Plan de Bienestar Policía Nacional 2019 | 74-8-10060-20 30/09/2020 | Servicio de actividades recreativas, culturales, deportivas y de apoyo psicosocial para el despliegue y desarrollo de la guía 2as-gu-0002 de la dirección de bienestar social y familia de la policía nacional "sistema de atención integral a la familia policial "safap" para el personal uniformado, no uniformados y sus familias de la policía metropolitana de Bucaramanga, departamento de policía Santander, Departamento de Policía Magdalena Medio y sus unidades al servicio y/o de apoyo | PN MEBUC SA MC 005 2019 | El contrato se ejecutó a cabalidad, sin inconveniente alguno | NO |
| Policía Metropolitana de Bucaramanga<br><br>Asociación regional de mujeres rurales por la paz y el progreso | 74-7-10029-21 15/07/2021 | Servicio de actividades de bienestar social - servicio de actividades recreodeportivas, culturales y de apoyo psicosocial | PN MEBUC SA MC 005 2021 | El contrato se ejecutó a cabalidad, sin inconveniente alguno | NO |
| Policía Metropolitana de Bucaramanga Asociación regional de mujeres rurales por la paz y el progreso | 74-7-10030-22 27/07/2022 | Servicio de actividades recreodeportivas, culturales y de apoyo psicosocial | PN MEBUC SA MC 006 2022 | El contrato se ejecutó a cabalidad, sin inconveniente alguno | NO |

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de selección de mínima cuantía, según lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2, modificado por del Decreto 1860, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas del presente proceso, están descritas en el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

### 4.1.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Experiencia que deben acreditar los proponentes, estará descrita en el Anexo 1, la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

### 4.1.2 FORMACIÓN REQUERIDA DEL PERSONAL (No aplica)

### 4.1.3 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente y futuro contratista deberá contar con la capacidad operativa y administrativa, como: instalaciones, medios logísticos, tecnológicos, personal idóneo y demás elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación, conforme a las condiciones requeridas por la institución.

### 4.1.4 OTRAS CONDICIONES VERIFICABLES

La Policía Metropolitana de Bucaramanga, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento del Anexo 1, además de la descripción de los requisitos que los oferentes deberán cumplir (Ver Anexo 1), los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

## 4. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

### 4.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La propuesta económicamente más favorable para la entidad será el menor valor total ofertado de la suma de precios unitarios sin superar el valor estimado por ítems, verificando desde la oferta con propuesta económica de menor valor hasta la de mayor valor. De acuerdo a lo estipulado en el decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.2.2.

a. La evaluación tendrá como fin determinar la oferta que presente EL MENOR PRECIO.

b. El valor contenido en la oferta deberá expresarse en pesos colombianos, ya que su pago se efectuará en esta misma moneda.

c. El valor ofertado debe incluir los impuestos de ley (Cuando aplique) y no excederá el presupuesto oficial asignado por ítem, si es del caso.

En caso de no discriminar en la oferta o propuesta, todos los costos directos e indirectos que circunscriben el objeto a contratar o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, éstos se entenderán comprendidos en dicho valor.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor.

La entidad evaluará todas las ofertas allegadas en el orden de elegibilidad de los proponentes de acuerdo a lo ofertado, es decir, se evaluará con el orden de elegibilidad las ofertas que ofrecen el menor valor.

No aplica verificación financiera para el presente proceso, teniendo en cuenta que es de mínima cuantía

### 4.2 FACTORES DE DESEMPATE

En el evento que se presente un empate por parte de las ofertas, se aplicará las reglas establecidas en el Articulo 2.2.1.2.4.2.17. **Factores de desempate y acreditación del Decreto 1082 de 2015**, el cual fue (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*".

## 5 CONDICIONES DEL CONTRATO

El presente estudio previo, contará con las siguientes condiciones, las cuales serán tenidas en cuenta por la Entidad para la adjudicación del proceso contractual.

### 5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La actividad derivada para la ejecución del objeto contratado se desarrollará en las del Comando de Departamento de Policía Magdalena Medio, ubicado en la carrera 24 No. 67 – 24 Barrio el Parnaso en Barrancabermeja, siendo el contratista responsable de recoger, instalar y poner en marcha todos los elementos y logística que requiera para la ejecución del contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.

### 5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del presente proceso se realizará en forma **total**, en el lugar o lugares que designe el supervisor del contrato, previa coordinación con el contratista.

### 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2023, a partir de la fecha que se indique en la carta de inicio de ejecución, la cual será entregada por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

### 5.4. FORMA DE PAGO

El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial o su documento equivalente, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de la prestación del servicio, expedido por los supervisores del contrato, según corresponda y con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No. 11-44 primer piso, en Bucaramanga.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Bucaramanga se obliga a cancelar la factura comercial o su documento equivalente al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El oferente debe certificar si se encuentra o no obligado a facturar electrónicamente; factura que debe estar validada previamente por la DIAN, requisito necesario en la ejecución para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

### 5.5. SUPERVISORES DEL CONTRATO

La supervisión del futuro contrato será realizada por el Subcomandante del Departamento de Policía Magdalena Medio o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, *"Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, la Ley 1474 de 2011 *"Estatuto Anticorrupción"*.

## 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma **TOTAL**, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 disposiciones especiales capítulo 2 sección 1, subsección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2., el cual fue (Adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*"

No se aceptarán propuestas **ALTERNATIVAS**, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación a ofertar.

## 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, articulo 2.2.1.2.1.5.5., "Garantías": que a la letra dice: *"La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes"."* y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01), publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, la Policía Metropolitana de Bucaramanga en atención al análisis del riesgo realizado, ve la necesidad de formular la constitución de pólizas que amparen los riesgos propios del objeto contractual a celebrar, los cuales se encuentran relacionados en el Anexo ***"ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS"*** del presente estudio previo.

De cualquier forma, el futuro contrato estará cubierto por las disposiciones de la Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor.

## II. ESTUDIO DEL SECTOR

### 1. ANALISIS DE LA DEMANDA

Que el Ministerio de Defensa Nacional creó la "*Política de seguridad, defensa y convivencia ciudadana garantías* Con el propósito de garantizar el mandato constitucional establecido en la Constitución Política de Colombia, en el: *"Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Al igual, lo reglado en el Artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece que: "La ley organizará el cuerpo de*

*Policía. La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario".*

Que la ley Nro. 2294 del 19 de mayo de 2023 *"Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"", establece: "Artículo 1°. OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. El Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", que se expide por medio de la presente ley, tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común. (…)"*

Que el Ministerio de Defensa Nacional creó la "*Política de seguridad, defensa y convivencia ciudadana garantías para la vida y la paz 2022-2026",* la cual funda su razón de ser en el concepto de seguridad humana y tiene como propósito principal la protección de la vida.

De acuerdo con la Ley 2272 de 2022 (Ley de Paz Total), la seguridad humana fue concebida para: [...] proteger a las personas, la naturaleza y los seres sintientes, de tal manera que realce las libertades humanas y la plena realización del ser humano por medio de la creación de políticas sociales, medioambientales, económicas, culturales y de la Fuerza Pública que en su conjunto brinden al ser humano las piedras angulares de la supervivencia, los medios de vida y la dignidad.

El Estado garantizará la seguridad humana, con enfoque de derechos, diferencial, de género, étnico, cultural, territorial e interseccional para la construcción de la paz total. Para ello, promoverá respuestas centradas en las personas y las comunidades, de carácter exhaustivo y adaptadas a cada contexto, orientadas a la prevención, y que refuercen la protección de todas las personas y todas las comunidades, en especial, las víctimas de la violencia. Asimismo, reconocerá la interrelación de la paz, el desarrollo y los derechos humanos en el enfoque de seguridad humana. [...]

Que dentro de los objetivos específicos de la "*Política de seguridad, defensa y convivencia ciudadana garantías para la vida y la paz 2022-2026",* establece en el numeral 4 "*Fortalecer a la Fuerza Pública en su talento humano, su legitimidad y sus capacidades para apoyar la transformación de los territorios".*

El Ministerio de Defensa Nacional creó la "*Política Integral de Bienestar para la Fuerza Pública y sus Familias 2023-2027",* que es la hoja de ruta diseñada por el Ministerio de Defensa Nacional para los próximos 4 años, cuyo propósito es generar las condiciones necesarias que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los uniformados activos de la Fuerza Pública y la de sus familias, además realiza un énfasis especial en los jóvenes colombianos que prestan el servicio militar y/o policial. Para ello la política define importantes iniciativas estratégicas a través de los 8 componentes que la conforman.

1. Educación para la Fuerza Pública.
2. Desarrollo humano.
3. Vivienda.
4. Salud.
5. Recreación, cultura y deporte.
6. Apoyo psicosocial, espiritual y atención especial a las familias.
7. Alimentación para las y los uniformados de la

Fuerza Pública
8. Estímulos e incentivos para el personal que presta servicio militar y reservistas.

Tiene como objetivo general; Dignificar el rol de la Fuerza Pública a través de la planificación, implementación y seguimiento de lineamientos sectoriales en materia de bienestar, tendientes a mejorar o fortalecer la calidad de vida y la gestión del desarrollo humano de sus integrantes, para que su satisfacción, felicidad y tranquilidad influyan positivamente en la fidelidad del personal hacia sus instituciones, en el efectivo desarrollo de sus funciones, de acuerdo con los postulados que establece la seguridad humana, y en el compromiso con el país hacia la construcción de la paz total

Esta Política Integral de Bienestar sienta las bases de proyectar y ejecutar importantes iniciativas en materia de educación, desarrollo humano, vivienda, salud, recreación, cultura, deporte, apoyo psicosocial, espiritual y de atención especial a sus familias, que permitirán cumplir con las funciones que les asigna la Constitución Política y la Ley en entornos de dignidad y respeto, que son justamente valores a cuyo disfrute por la población debe contribuir el ejercicio cotidiano de las labores encomendadas

Lograr niveles superiores de bienestar para las y los integrantes de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, sin duda incrementará el compromiso, el entusiasmo, el sentido de pertenencia, el amor por la institución y por el servicio que cada hombre y mujer demostrará en su diario quehacer permitirá un nuevo relacionamiento con las comunidades urbanas y rurales más cercano, más amable, más protector, plenamente respetuoso de los derechos fundamentales de todos los habitantes del territorio nacional

La nueva política permitirá al Ministerio de Defensa afrontar una serie de retos pendientes con nuestros uniformados activos y en especial con sus familias, a través del abordaje de distintas problemáticas que históricamente han impactado en la consolidación y fortalecimiento del sistema de bienestar, el desarrollo humano y la movilidad educativa que aporte a su desarrollo integral

Adicionalmente, la política fortalecerá la articulación de distintos componentes que inciden en la calidad de vida del uniformado activo apalancados en la nueva estructura del Ministerio, la cual permite que la Dirección del Veterano y Rehabilitación Inclusiva, DIVRI, se encargue de la atención de las necesidades específicas del Veterano de la Fuerza Pública y de ésta manera las direcciones de Desarrollo de la Fuerza Pública y Sectorial de Bienestar y Salud concentren y optimicen sus esfuerzos en el fortalecimiento y modernización del portafolio integral de servicios de bienestar

Que, con el presente proceso, se pretende impactar a más de 600 asistentes, quienes recibirán mensajes de apoyo, acompañamiento y agradecimiento de los colombianos a los hombres y mujeres que integran la Fuerza Pública por su honrosa y valiente labor. Mensajes que se entregan en el marco del saludo navideño, un espacio especial y diferente al de la rutina de estos hombres y mujeres, realizando actividades de integración y la entrega de estimulos e incentivos materializados en regalos y rifas

El bienestar del personal que integra la Policía Nacional de Colombia, es uno de los pilares sobre el cual se fundamentan las políticas institucionales y teniendo en cuenta las necesidades y la dinámica misma del servicio de policía, para que los hombres y mujeres que prestan el servicio demandado por la comunidad en la jurisdicción del Departamento de Policía Magdalena Medio, se encuentren en óptimas condiciones físicas, emocionales, psicológicas y demás, que le dan la integralidad que requiere y así su servicio sea efectivo y eficiente ante las diferentes situaciones o motivos de policía que se desarrollan a diario.

Para la realización de este evento, la Policía Nacional – Departamento de Policía Magdalena Medio, realiza un despliegue de las capacidades institucionales y distribuye todo el recurso humano para garantizar el buen desarrollo de esta eventualidad, es por esto que la Dirección General de la Policía Nacional mediante Resolución No. 03761 del 08 de noviembre del 2023 ha dispuesto de unas partidas presupuestales destinadas para el servicio de operador logístico para el desarrollo de la actividad de integración saludo navideño del señor Ministro de Defensa Nacional", y lograr el buen desarrollo del evento.

El desarrollo de esta actividad requiere de logística, transporte, distribución y personal idóneo en prestación de servicio de actividades culturales y eventos masivos que garanticen las condiciones mínimas requeridas, con el fin de impactar de manera positiva al personal que integran la fuerza pública, por consiguiente, no se cuenta con la capacidad requerida para adelantar las acciones que conllevan la realización de las dinámicas programadas, siendo necesario realizar un contrato que le permita a la Institución dar cumplimiento de manera oportuna a los requerimientos sin que esto conlleve una afectación para el servicio.

En este entendido para satisfacer la necesidad presentada por el Departamento de Policía Magdalena Medio, se requiere contratar con empresas legalmente constituidas, que dentro de su objeto social realicen actividades iguales o afines al objeto del presente estudio previo y cumplan con los requisitos exigidos por la Entidad.

## 2. ANALISIS DEL MERCADO

Con el propósito de establecer las posibles personas naturales o jurídicas, que en el mercado puedan ofrecer los servicios requeridos por la Entidad, se realizó consulta en el directorio SECOP, con la clasificación UNSPSC establecida en el presente estudio previo, numeral 1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO, evidenciando lo siguiente:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | CLASE | PAIS | CANTIDAD | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 93141701 | ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES | COLOMBIA | 581 | 581 |
| 80141902 | REUNIONES Y EVENTOS | COLOMBIA | 439 | 440 |
| | | MEXICO | 1 | |
| 93141500 | DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES | COLOMBIA | 1365 | 1367 |
| | | ESTADOS UNIDOS | 1 | |
| | | FRANCIA | 1 | |
| 93141700 | CULTURA | COLOMBIA | 1190 | 1191 |
| | | FRANCIA | 1 | |

En virtud de lo anterior, se observa que existen personas naturales o jurídicas que pueden ofrecer los servicios objeto del presente estudio previo, se evidencia que son 3.579 del ámbito nacional y sólo 4 son del ámbito internacional. De igual manera, se puede describir que existe pluralidad de oferentes desde grandes empresas hasta Pymes y Mypimes.

En el análisis del mercado se puede evidenciar que existen múltiples empresas que ofrecen el servicio de esparcimiento, cultura y turismo. Sin embargo, la necesidad operacional del Departamento de Policía Magdalena Medio, establece que las necesidades de la institución requieren que las empresas que cuenten con la oferta de estos servicios estén en la disponibilidad de brindar actividades de esparcimiento, cultura y turismo. Así las cosas, se evidencia que el mercado se encuentra limitado para cubrir este requerimiento. No obstante, lo anterior, existe la posibilidad de que empresas nacionales con trayectoria en el apoyo logístico a las Fuerzas Militares y Policía Nacional, brinden los servicios con la infraestructura que cuentan y se respalden de la industria nacional en los puntos donde no tengan presencia, mediante aliados estratégicos que le permitan suplir la necesidad de la Institución.

Por lo cual, se evidencia que en el mercado nacional existen varias empresas que se encuentran en la capacidad y disponibilidad de brindar el servicio esparcimiento, cultura y turismo requerida, toda vez que, cuentan con experiencia. Así las cosas, se puede concluir que por medio de alguna de estas empresas se puede satisfacer la necesidad objeto del presente estudio de mercado.

**a) ANÁLISIS DEL SECTOR:**

**LA OFERTA:** En el Departamento de Policía Magdalena Medio se logra establecer que, en el mercado actual, existen varios establecimientos que ofrecen estos tipos de servicios, por consiguiente, permite competitividad en los precios del mismo, permitiendo a la Institución policial obtener un servicio favorable, de acuerdo a las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas, es decir siempre y cuando el proveedor cumpla técnica, jurídicamente y económicamente.

**LA DEMANDA:** En cuanto al objeto del presente estudio previo, se puede considerar de alta demanda, razón por la cual existe un amplio sector del mercado colombiano que se ha especializado en este tipo de servicios a fin de satisfacer la necesidad relacionada tanto en el sector público como en el privado, a través de la suscripción de contratos de prestación de servicios, lo que deja ver que en el sector hay personas (jurídicas o naturales) que cuentan con los medios logísticos e idóneos para desarrollar el objeto comercial o afines al objeto del proceso de contratación.

**b) IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:**

Las personas naturales o jurídicas deberán pertenecen al sector de la economía de servicios, que cuenten con capacidad operativa, capacidad de contratación y capacidad de producción para suministrar los servicios requeridos por la entidad en la cantidad y calidad establecida en las condiciones técnicas mínimas del presente estudio previo.

Por lo tanto, podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesa de sociedad) que tenga dentro de su objeto social la prestación del servicio del presente estudio previo, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo, y se encuentren registradas en SECOP II. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 podrán participar las Pymes y/o Mipymes y según lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003 lo podrán hacer quienes sean productores nacionales que puedan ofrecer los servicios requeridos.

En el mercado existen empresas que pueden prestar estos servicios para lo cual se realizó un estudio de mercado cuyo fin fue explorar y conocer las posibles alternativas en la contratación del servicio que requiere el Departamento de Policía Magdalena Medio; determinando que las empresas cuenten con la experiencia que se requiere y además por sus aciertos positivos en contrataciones con empresas gubernamentales como son: Policía Nacional, Fuerzas Militares de Colombia, entre otras y por su reconocimiento a nivel nacional que respalde la contratación de estos servicios que se necesitan para el personal de la Policía Nacional.

Par el presente proceso, la Policía Metropolitana de Bucaramanga, realizo evento de cotización por medio de la plataforma SECOP II, mediante evento de solicitud de cotización No PN MEBUC MIC 035 2023 de fecha 9/11/2023, dirigido a los proveedores en general, los cuales deben de tener la capacidad de prestar el servicio objeto del presente proceso contractual, una vez vencido el plazo para presentar información, los proveedores no suministraron cotizaciones para proyectar el estudio de mercado del presente proceso.

**c) PRECIOS DE MERCADO:** (Ver ítem 3.3 Análisis Precios de Mercado). Para el desarrollo del presente estudio previo se elevó solicitud de cotización a diferentes empresas con capacidad de prestar los servicios aquí descritos, con el fin de conocer los diferentes precios del mercado, así:

| DATOS | | |
|---|---|---|
| **PROVEEDOR** | **UBICACIÓN** | **TELÉFONO** |
| PRODUCCIONES Y LOGISTICA SAS | Diagonal 60 Trans 45 No. 36 | 3123839549 |

| | | |
|---|---|---|
| SERVIPROYER SAS | Barrio las Granjas B/bermeja | 3103461555 |
| ANSISAR JOSE SUAREZ DIAZ | Barrancabermeja | -- |

**d) ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO**

Con el fin de establecer el valor estimado para el presente proceso de selección, es pertinente precisar que se han analizado variables como el presupuesto oficial asignado, las especificaciones técnicas mínimas requeridas y de calidad de los servicios de alojamiento y alimentación, teniendo en cuenta la normatividad legal vigente. Al igual que será un servicio que se debe prestar en todo el territorio nacional para lo cual los proponentes deberán tener en cuenta los gastos de transporte de materia prima, mano de obra, insumos e impuestos que se requieren para la preparación y suministro de alimentos en las condiciones organolépticas solicitadas por la entidad. De igual manera, deberán prever la disponibilidad de hoteles que cumplan con las necesidades presentadas.

Por lo anterior, los posibles proponentes deberán contar con personal técnico y administrativo, instalaciones hoteleras, equipos para la preparación y suministro de alimentos, pago de salarios y prestaciones sociales a sus empleados, cumplir con la normatividad legal vigente, que conlleven a una excelente prestación del servicio que satisfaga la necesidad de la entidad

**e) COSTOS DE OPORTUNIDAD:** Al encontrar en el sector un gran número de personas naturales y jurídicas, con la capacidad de satisfacer la necesidad presentada por la Entidad, y contar con los recursos para contratar la prestación del servicio objeto del presente proceso, se pueden obtener mayores beneficios al momento de la presentación de la oferta por la gran concurrencia de proponentes, factores que inciden favorablemente para el desarrollo del presente proceso contractual.

**f) VALORACIÓN DE BENEFICIOS:** Los beneficios de adquirir estos servicios se materializa con la motivación y buen ambiente laboral que se genera dentro de la institución y cada una de las unidades y/o dependencias beneficiarias del presente proceso, generando con esto una alta productividad y mejoramiento en los procesos que cada uno desarrolla en las diferentes jurisdicciones.

**g) CONDICIONES DEL CONTRATO:** Ver numeral 5 del presente estudio previo.

**h) COSTOS INDIRECTOS:** Los costos indirectos deben ser previstos por los posibles proponentes y futuro contratista, contemplando las operaciones logísticas para suministrar los servicios requeridos por la entidad, para lo cual se establece que las empresas interesadas deberán asumir a todo costo el traslado de los funcionarios, compra de materias primas, vinculación laboral de personal logístico, seguros, gastos de transporte, pólizas de cumplimiento y los demás gastos en los que se pueda incurrir, en desarrollo del objeto contractual.

- **PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS.**

Los servicios a prestar se encuentran disponibles en el mercado nacional.

- **MONEDA A CONTRATAR.**

La contratación se hará en moneda legal colombiana (pesos).

**3. ANÁLISIS DE PRECIOS**

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP.

- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precios del mercado (cotizaciones).

## 3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP II

Para realizar el análisis de precios SECOP, se consultó la página www.colombiacompra.gov.co, con los criterios de búsqueda amplios y relacionados con el objeto del presente proceso contractual, arrojando como resultado registros de contratos con objeto similar, así:

| ENTIDAD CONTRATANTE | OBJETO | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | NÚMERO DE PROCESO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL Y LA RENDICION DE CUENTAS DE CIERRE DE GESTIÓN DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA | PS-138-2021 21/12/2021 | PS-138-2021 21/12/2021 | $ 116.099.135,00 |
| ALCALDIA DE EL CARMEN DE VIBORAL | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA REALIZAR ACTIVIDAD DE BIENESTAR LABORAL A TODOS LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL | 200-CPS-195-2021 17/12/2021 | 200-CPS-195-2021 17/12/2021 | $ 125.000.000,00 |
| SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo de Apoyo | CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE BIENESTAR DE FUNCIONARIOS QUE PERMITAN POTENCIALIZAR HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES, ENFOCADAS AL LIDERAZGO POSITIVO EN EL PERSONAL DEL CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS | CO1.PCCNTR.3119742 16/12/2021 | CD-RDC-CSF-0578-2021 | $ 112.777.933,00 |

**Nota:** Se realizó consulta en el SECOP y se logró constatar la existencia de varios contratos para la prestación de operador logístico, Sin embargo, las especificaciones y características técnicas son diferentes de un contrato a otro, por lo tanto, no será tenido en cuenta los precios de referencia SECOP.

## 3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Se realizó consulta en las vigencias anteriores de contratos cuyo objeto sea similar al presente proceso contractual y suscritos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, se logra evidenciar que, a pesar de existir antecedentes similares, la actividad propuesta para el despliegue de la actividad denominada "saludo navideño", en el presente estudio previo, no se encuentran disponibles para consulta en los contratos anteriores suscritos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por lo anterior, esta unidad no considera prudente tomar el precio histórico como referencia.

## 3.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

| BIEN O SERVICIO | FECHA | EMPRESA | VALOR |
|---|---|---|---|
| SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO | 08/11/2023 | No Registra | No Registra |

NOTA: Una vez consultada la tienda virtual, se evidenció que para la búsqueda de "servicio de operador logístico" no se encontró ningún resultado favorable para los precios de referencia de los servicios a adquirir.

## 3.4. PRECIOS DE MERCADO

Para el análisis de precios de mercado, se tomaron como referentes las cotizaciones que fueron solicitadas en igualdad de condiciones a las diferentes empresas que comercializan los bienes objeto del presente proceso contractual, es de anotar que se tomara el menor valor de las cotizaciones presentadas con el fin de determinar el valor de mercado:

| A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No | DESCRIPCION | CANT | AS EVENTOS | | SERVIPROYER | | PRODUCCIONES Y LOGITICA | | VR. ESTIMADO | |
| | | | VR. UNITARIO | VR. TOTAL | VR. UNITARIO | VR. TOTAL | VR. UNITARIO | VR. TOTAL | VR. UNITARIO | VR. TOTAL |
| 1 | SONIDO PROFESIONAL ALTA DEFINICION ARRAY | 1 | 8.160.000,00 | 8.160.000,00 | 8.840.000,00 | 8.840.000,00 | 6.800.000,00 | 6.800.000,00 | 6.800.000,00 | 6.800.000,00 |
| 2 | ESTRUCTURA | 1 | 8.191.639,00 | 8.191.639,00 | 8.191.639,00 | 8.191.639,00 | 6.826.366,00 | 6.826.366,00 | 6.826.366,00 | 6.826.366,00 |
| 3 | VIDEO | 2 | 3.600.000,00 | 7.200.000,00 | 3.600.000,00 | 7.200.000,00 | 3.000.000,00 | 6.000.000,00 | 3.000.000,00 | 6.000.000,00 |
| 4 | UNIDADES SANITARIAS | 5 | 600.000,00 | 3.000.000,00 | 650.000,00 | 3.250.000,00 | 500.000,00 | 2.500.000,00 | 500.000,00 | 2.500.000,00 |
| 5 | ESTRUCTURA CAMERINO | 1 | 600.000,00 | 600.000,00 | 650.000,00 | 650.000,00 | 500.000,00 | 500.000,00 | 500.000,00 | 500.000,00 |
| 6 | DECORACION | 1 | 4.800.000,00 | 4.800.000,00 | 5.200.000,00 | 5.200.000,00 | 4.000.000,00 | 4.000.000,00 | 4.000.000,00 | 4.000.000,00 |
| 7 | CIRCUITO CERRADO DE CAMARA | 1 | 2.400.000,00 | 2.400.000,00 | 2.600.000,00 | 2.600.000,00 | 2.000.000,00 | 2.000.000,00 | 2.000.000,00 | 2.000.000,00 |
| 8 | ESTRUCTURA TECHO A DOS AGUAS | 1 | 21.600.000,00 | 21.600.000,00 | 23.400.000,00 | 23.400.000,00 | 18.000.000,00 | 18.000.000,00 | 18.000.000,00 | 18.000.000,00 |
| 9 | MOBILIARIO MESAS | 70 | 54.000,00 | 3.780.000,00 | 58.500,00 | 4.095.000,00 | 45.000,00 | 3.150.000,00 | 45.000,00 | 3.150.000,00 |
| 10 | MOBILIARIO SILLAS | 600 | 1.200,00 | 720.000,00 | 1.300,00 | 780.000,00 | 1.000,00 | 600.000,00 | 1.000,00 | 600.000,00 |
| 11 | PLANTA ELECTRICA | 1 | 2.100.000,00 | 2.100.000,00 | 1.950.000,00 | 1.950.000,00 | 1.500.000,00 | 1.500.000,00 | 1.500.000,00 | 1.500.000,00 |
| 12 | PUNTO DE HIDRATACION - BIENES | 2 | 180.000,00 | 360.000,00 | 195.000,00 | 390.000,00 | 150.000,00 | 300.000,00 | 150.000,00 | 300.000,00 |
| 13 | MOBILIARIO VENTILADORES: | 15 | 120.000,00 | 1.800.000,00 | 130.000,00 | 1.950.000,00 | 100.000,00 | 1.500.000,00 | 100.000,00 | 1.500.000,00 |
| | | | SUBTOTAL | 64.711.639,00 | | 68.496.639,00 | | 53.676.366,00 | | 53.676.366,00 |
| | | | IVA | 12.295.211,41 | | 13.014.361,41 | | 10.198.509,54 | | 10.198.509,54 |
| | | TOTAL | | 77.006.850,41 | | 81.511.000,41 | | 63.874.875,54 | | 63.874.875,54 |

| 02.02.02.006.003 ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No | DESCRIPCION | CANT | AS EVENTOS | | SERVIPROYER | | PRODUCCIONES Y LOGITICA | | VR. ESTIMADO | |
| | | | VR. UNITARIO | VR. TOTAL | VR. UNITARIO | VR. TOTAL | VR. UNITARIO | VR. TOTAL | VR. UNITARIO | VR. TOTAL |
| 14 | ALMUERZOS OPCION 1 Y 2 | 650 | 52.560,00 | 34.164.000,00 | 56.940,00 | 37.011.000,00 | 43.800,00 | 28.470.000,00 | 43.800,00 | 28.470.000,00 |
| 15 | REFRIGERIO | 650 | 10.200,00 | 6.630.000,00 | 11.050,00 | 7.182.500,00 | 8.500,00 | 5.525.000,00 | 8.500,00 | 5.525.000,00 |
| 16 | PUNTO DE HIDRATACION - ALIMENTACION | 2 | 212.180,00 | 424.360,00 | 229.862,00 | 459.724,00 | 176.817,00 | 353.634,00 | 176.817,00 | 353.634,00 |
| | | | SUBTOTAL | 41.218.360,00 | | 44.653.224,00 | | 34.348.634,00 | | 34.348.634,00 |
| | | | IVA | 7.831.488,40 | | 8.484.112,56 | | 6.526.240,46 | | 6.526.240,46 |
| | | | TOTAL | 49.049.848,40 | | 53.137.336,56 | | 40.874.874,46 | | 40.874.874,46 |

## 3.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para obtener el precio estimado de la presente contratación, se toma como precios de referencia los establecidos en el ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO, reiterando que, por razones ya expuestas, los PRECIOS REFERENCIA SECOP, ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS Y PRECIOS PORTALES WEB, no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del futuro contrato.

| No | DESCRIPCIÓN | PRECIO SECOP | PRECIOS DE CATÁLOGO | PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS | PRECIOS DE MERCADO | VALOR ESTIMADO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN SALUDO NAVIDEÑO DEL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL | N/A | N/A | N/A | 104.749.750,00 | 104.749.750,00 |

## 3.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso de contratación es la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE LEGAL ($104.749.750,00)**, incluido impuestos y demás erogaciones, distribuidos así:

| ITEM | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | REC | CANT | VR. UNITARIO IVA INCLUIDO | VR. TOTAL IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | A-02-02-02-007-003 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO SIN OPCION DE COMPRA | DEMAM | SONIDO PROFESIONAL ALTA DEFINICION ARRAY | 10 | 1 | 8.092.000,00 | 8.092.000,00 |
| 2 | | | ESTRUCTURA | 10 | 1 | 8.123.375,54 | 8.123.375,54 |
| 3 | | | VIDEO | 10 | 2 | 3.570.000,00 | 7.140.000,00 |
| 4 | | | UNIDADES SANITARIAS | 10 | 5 | 595.000,00 | 2.975.000,00 |
| 5 | | | ESTRUCTURA CAMERINO | 10 | 1 | 595.000,00 | 595.000,00 |
| 6 | | | DECORACION | 10 | 1 | 4.760.000,00 | 4.760.000,00 |
| 7 | | | CIRCUITO CERRADO DE CAMARA | 10 | 1 | 2.380.000,00 | 2.380.000,00 |
| 8 | | | ESTRUCTURA TECHO A DOS AGUAS | 10 | 1 | 21.420.000,00 | 21.420.000,00 |
| 9 | | | MOBILIARIO MESAS | 10 | 70 | 53.550,00 | 3.748.500,00 |
| 10 | | | MOBILIARIO SILLAS | 10 | 600 | 1.190,00 | 714.000,00 |
| 11 | | | PLANTA ELECTRICA | 10 | 1 | 1.785.000,00 | 1.785.000,00 |
| 12 | | | PUNTO DE HIDRATACION - BIENES | 10 | 2 | 178.500,00 | 357.000,00 |
| 13 | | | MOBILIARIO VENTILADORES | 10 | 15 | 119.000,00 | 1.785.000,00 |
| 14 | 02.02.02.006.003 ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS | | ALMUERZOS OPCION 1 Y 2 | 10 | 650 | 52.122,00 | 33.879.300,00 |
| 15 | | | REFRIGERIO | 10 | 650 | 10.115,00 | 6.574.750,00 |
| 16 | | | PUNTO DE HIDRATACION - ALIMENTACION | 10 | 2 | 210.412,23 | 420.824,46 |
| TOTAL | | | | | | | 104.749.750,00 |

Teniente Coronel **SANTIAGO GARAVITO ARANZAZU**
Subcomandante Departamento de Policía Magdalena Medio

Elaboró: SI. Juan David Aguas Barraza – Responsable Estudios Previos DEMAM

Revisó: MY. Andres Danilo Rojas Zuluaga – Jefe Administrativo DEMAM

Revisó: IT. Harrison Manjarres Diaz – Analista Contratos MEBUC

Revisó: SI. Danny Alberto Bermon Rico – Sustanciador Asuntos Jurídicos MEBUC

Revisó: CT. Andrea Jhohana Vargas Cruz – Jefe Grupo Contratos MEBUC

Revisó: ST. Fredy Andrés Rincón Lemus – Jefe Asuntos Jurídicos MEBUC (E)

Revisó: TC. Hermes Eliecer Maya Perdomo – Jefe Área Administrativa MEBUC


Avenida Circunvalar Carrera 24 No. 68 Barrio Parnaso
Teléfono: 6222820
demam.ofcon@policia.gov.co
**www.policia.gov.co**

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | |

La Policía Nacional de Colombia – Policía Metropolitana de Bucaramanga, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento del presente anexo y cada uno de sus numerales por parte de los oferentes, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir, además de la descripción de requisitos técnicos que los oferentes deberán cumplir.

| ITEM | DESCRIPCION | CANT | CUMPLE | |
|---|---|---|---|---|
| | | | SI | NO |
| 1 | **SONIDO PROFESIONAL ALTA DEFINICION ARRAY:** ALTA DEFINICIÓN 16 CABINAS LÍNEA ARRAY ACTIVAS RCF - 2 CABINAS DOBLES PASIVAS JBL – 01 CONSOLA DIGITAL M32 DE 32 CANALES – 04 BAJOS BT3 – 04 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS SHURE QLDX – 01 KIT DE BATERÍA SHURE BETA – 04 MONITORES YORKVILLE – 01 PLANTA DE BAJO RBEHRINGE – 01 PLANTA DE GUITARRA FENDER – 24 BASE DE MICRÓFONO - 24 MICRÓFONO ALÁMBRICO PROFESIONALES SHURE BETA – 01 COMPUTADOR – CABLES ADECUADOS – EXTENSIONES | 1 | | |
| 2 | **ESTRUCTURA:** TARIMA DE MEDIDAS 10X6X1MT DE ALTO ESTRUCTURA METÁLICA CON TABLONES DE MADERA – 01 ESCALERA – FALDÓN – 01 TECHO MEDIDAS 10X6 ESTRUCTURA HIERRO CON LONA BLANCA, TIPO CONCIERTO | 1 | | |
| 3 | **VIDEO PANTALLA LED:** DE ALTA DEFINICIÓN PANTALLA **P6 OUTDOOR** 3MT X2MT (6MT2) RECEPTORA DE TODOS LOS FORMATOS HDMI, VGA, RCA, DVI ELEVADA EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO, SOPORTE FIJO, OPERADOR | 2 | | |
| 4 | **UNIDADES SANITARIAS:** BAÑOS PORTÁTILES QUÍMICOS, CON VENTILACIÓN INCLUIDO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO. | 5 | | |
| 5 | **ESTRUCTURA CAMERINO**: CON MEDIDAS 4X4 EN LONA BLANCA, ESTRUCTURA METÁLICA. CON AIRE ACONDICIONADO **INCLUYE:** MESA PRINCIPAL – SET DE MUEBLES (01 SOFÁ DOBLE – 02 SOFÁ INDIVIDUAL – 01 MESA PRINCIPAL) | 1 | | |
| 6 | **DECORACION:** TEMÁTICA NAVIDEÑA PARA LA TARIMA Y MESAS PRINCIPALES | 1 | | |
| 7 | **CIRCUITO CERRADO DE CAMARA:** 01 SWITCH DE CÁMARA - 01 COMPUTADOR PARA CÁMARAS - CABLES HDMI – 01 CONVERTIDOR SDI A HDMI - 01 CÁMARA DE VIDEO CON TRÍPODE – 01 SPLITTER 1X4 HDMI- 01 CAPTURADOR DE AUDIO – 01 HOLLILAND | 1 | | |
| 8 | **ESTRUCTURA TECHO A DOS AGUAS:** CON MEDIDAS DE 17X42X9 MT DE ALTO CON LONA BLANCA ESTRUCTURA DE HIERRO. CAPACIDAD PARA 600 PERSONAS APROX. | 1 | | |
| 9 | **MOBILIARIO MESAS** TIPO MADERA DE MEDIDAS 240X70 CON MANTEL BLANCO Y CARPETAS DE COLOR ROJA – VERDE – AMARILLO | 70 | | |
| 10 | **MOBILIARIO SILLAS:** PLÁSTICAS SIN BRAZO COLOR BLANCAS. | 600 | | |
| 11 | **PLANTA ELECTRICA:** 70 A 100 KVA INSONORA, GENERADORA Y REGULADORA DE VOLTAJE INCLUYE TRANSPORTE, COMBUSTIBLE Y OPERADOR | 1 | | |
| 12 | **PUNTO DE HIDRATACION BIENES:** PERMANENTE INCLUYE - 01 CARPA DE MEDIDAS 4X4 ESTRUCTURA METÁLICA Y LONA BLANCA – 01 CAVA DE ICOPOR - (1500 DISTRIBUIDOS EN LOS 2 PUNTOS) – 04 LOGÍSTICOS | 2 | | |
| 13 | **MOBILIARIO VENTILADORES:** DE PEDESTAL CON EXTENSIÓN | 15 | | |
| 14 | **ALMUERZOS OPCION 1:** PORCIÓN DE PECHUGA RELLENA CON SALSA DE TOCINETA, LOMO CERDO CON SALSA DE CIRUELA ACOMPAÑADO CON ARROZ CROQUETAS DE YUCA Y ENSALADA. DEBEN SER EMPACADO EN TERMOFORMADOS. ENTREGA DE BEBIDA REFRESCANTE FRÍA, COMPUESTA POR GASEOSA X 350 ML. PORCIÓN DE POSTRE (NATILLA).<br><br>**ALMUERZOS OPCION 2:** PORCIÓN DE GRATINADA, CAPÓN RELLENO CON SALSA DE CIRUELA ACOMPAÑADO CON ARROZ CROQUETAS DE YUCA Y ENSALADA. DEBEN SER ENTREGADOS EN DESECHABLE DE ICOPOR. ENTREGA DE BEBIDA REFRESCANTE FRÍA, COMPUESTA POR GASEOSA X 350 ML. PORCIÓN DE POSTRE (NATILLA) | 650 | | |
| 15 | **REFRIGERIO:** COMPUESTOS POR, JUGO HIT EN CAJA DE 200 ML EN EMPAQUE DOY PACK – CROISSANT DE JAMÓN Y QUESO 120 GRAMOS. | 650 | | |
| 16 | **PUNTO DE HIDRATACION ALIMENTACION:** PERMANENTE INCLUYE - BLOQUE DE HIELO – BOLSAS DE AGUA DE 360 ML (1500 DISTRIBUIDOS EN LOS 2 PUNTOS) | 2 | | |

**NOTA**: incluye personal adecuado y capacitado para el respectivo monte y desmontaje del servicio relacionado

## II. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | |
|---|---|---|---|
| | | SI | NO |
| 1 | EXPERIENCIA DEL PROPONENTE<br><br>Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que los oferentes acrediten experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso de contratación, por un valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial asignado, para lo cual los oferentes deberán presentar mínimo una (1) certificación de contratos suscritos con empresas públicas o privadas, con concepto favorable de la recepción de los mismos.<br>Las certificaciones deberán contener la siguiente información:<br><br>• Nombre o razón social del contratante<br>• Nombre o razón social del contratista<br>• Objeto del contrato<br>• Fecha de inicio del contrato<br>• Fecha de terminación del contrato<br>• Valor del contrato<br>• Calificación como excelente o buena<br>• Dirección y número de teléfono del contratante<br>• Certificación suscrita por quien la expide<br><br>Nota: En caso de que el oferente haya firmado contratos por el mismo objeto con la Policía Metropolitana de Bucaramanga, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlas, la Entidad verificará su información. Según Decreto 0019 del 10/01/2012 "Ley antitramites". | | |
| 2 | Los oferentes deberá ofertar la totalidad de los servicios requeridos, de acuerdo a las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el presente anexo. | | |
| 3 | Los oferentes deben cumplir con el peso, volumen, cantidades y contenido mínimo de los alimentos preparados y listos para el consumo, para cada una de las opciones de almuerzos y refrigerios. | | |
| 4 | El supervisor del contrato según corresponda, previa coordinación con el contratista, será quien elige el menú a suministrar, de acuerdo a las opciones pactadas previamente. | | |
| 5 | Con la presente, el oferente certifica que conoce clara y detalladamente cada una de las especificaciones técnicas del servicio a contratar, y que en tal sentido cuenta con la capacidad jurídica, administrativa, financiera, logística y operativa, para atender objeto contractual cumpliendo a cabalidad con las condiciones establecidas. | | |
| 7 | Con la presente el oferente garantiza que, todos los alimentos que suministrará durante la ejecución del contrato serán de excelente calidad y que se hace único y directo responsable por los perjuicios que llegaren a presentarse para la Institución y/o sus usuarios, derivados de malas prácticas o errores en la preparación, elaboración, empaque, distribución o servicio final de dichos alimentos, o por mala calidad de los insumos y materias primas en ellos utilizados. En el mismo documento debe certificar que, en todo caso, aplicará los protocolos de la Norma Técnica Sectorial NTS-USNA 007: Norma sanitaria de manipulación de alimentos. | | |
| 8 | El oferente seleccionado se obliga a mantener a la Policía Nacional libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. | | |
| 10 | SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST: El proponente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", modificado por el Decreto 052 del 2017, el cual define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.<br><br>El oferente deberá dar cumplimiento con la Resolución 0312 del 13/02/2019, frente a la evaluación de los estándares mínimos y los planes de acción.<br><br>Finalmente, los contratistas deberán tener en cuenta la normatividad vigente colombiana, de acuerdo a la actividad económica que desempeñen entre los cuales se encuentra Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1401 de 2007, entre otras en las que aplique.<br><br>Mediante documento escrito con firma del representante legal y el Profesional según la idoneidad presentada en la Resolución 0312 del 13/02/2019 (Técnico, Tecnólogo, Profesional y/o Especialista), certificará el cumplimiento de lo anteriormente expuesto, el cual deberá ser entregado en el momento de la presentación de la oferta. | | |
| 11 | Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el oferente debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.<br><br>En virtud del presente proceso, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. | | |
| 12 | COMPROMISO AMBIENTAL: Los oferentes deberán comprometerse a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, así como tomar las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante las actividades, (No dejar sustancias con materiales nocivos que puedan afectar la flora, fauna, salud humana o animal).<br><br>Con miras al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la institución, me comprometo al cumplimiento responsable de la gestión integral, como el manejo responsable de residuos peligrosos según normatividad, de tal forma que los bienes y/o servicios que suministraré cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional (Los químicos que se utilicen que sean de preferencia biodegradables), contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente.<br><br>Igualmente me comprometo a cumplir y respetar los programas ambientales establecidos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, en cuanto al uso y ahorro del agua y energía, manejo de residuos. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como mi responsabilidad, acreditando que no me encuentro en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA.<br><br>Por último, hago constar que los productos utilizados en la prestación del servicio no causan efectos adversos en la salud de los funcionarios ni de los usuarios y tampoco causan efectos adversos en el ambiente. | | |
| 13 | El oferente en caso de ser adjudicatario del presente proceso de contratación, se obliga a mantener durante el plazo ejecución del contrato, la afiliación y nivel de cobertura en el Sistema de Seguridad Social Integral, del personal dispuesto para la ejecución del futuro contrato. (Cuando aplique). | | |
| 24 | El oferente en caso de ser adjudicatario del presente proceso de contratación, presentará en la ejecución al supervisor del contrato, copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de su organización, junto con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.4.6.23 del Decreto 1072 de 2015. (Cuando aplique). | | |
| 15 | El oferente en caso de ser adjudicatario del presente proceso de contratación, para la liquidación del contrato, se compromete a presentar al supervisor del contrato, un informe donde se evidencie el cumplimiento de las responsabilidades en materia de aseguramiento en seguridad y salud en el trabajo. (Cuando aplique). | | |
| 16 | Con la presente el oferente certifica que, tiene en cuenta, todos los costos directos e indirectos tales como Pólizas, certificaciones, gastos administrativos y demás en que incurra para al desarrollar del proceso precontractual y la ejecución del contrato, entre otros, a cargo del proponente, la Policía Metropolitana de Bucaramanga, en ningún caso, será responsable de dichos gastos y/o costos | | |
| 17 | Con la presente, el oferente certifica que no se encuentra registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue. | | |
| 18 | El proponente en caso de ser adjudicatario del presente proceso de contratación, se obliga a mantener durante el plazo ejecución del contrato, la afiliación y nivel de cobertura en el Sistema de Seguridad Social Integral, del personal dispuesto para la ejecución del futuro contrato. (Cuando aplique) | | |
| 19 | El proponente garantiza que cumple con los protocolos legales vigentes en materia ambiental, enfatizando su compromiso de recoger, transportar y realizar la disposición final de los residuos o desechos resultantes de la prestación del servicio, conforme lo establecen dichos protocolos. | | |

Teniente Coronel **SANTIAGO GARAVITO ARANZAZU**
Subcomandante Departamento de Policía Magdalena Medio

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, y hecho el análisis correspondiente, la Policía Metropolitana de Bucaramanga considera que, para el presente proceso de contratación y el futuro contrato, atendiendo lo dispuesto en artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015, es necesario solicitar una póliza de garantía con el fin de cubrir los riesgos previsibles al objeto del contrato.

De cualquier forma, el futuro contrato estará cubierto según lo dispuesto en la Ley 1480 de 2011 Estatuto del consumidor, y la entidad se reserva la facultad de aplicar cláusulas sancionatorias de tipo administrativo, conforme se detalla a continuación:

## GARANTÍAS DEL PROCESO

## ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO JURÍDICO | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | CON UNA DURACIÓN IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS | AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO CON UNA DURACIÓN IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO TOTAL O PARCIAL DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO OPERATIVO | CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO | CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | CONTRATISTA | CON UNA DURACIÓN IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS | AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO JURÍDICO | PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES | CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | CON UNA DURACIÓN IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS | AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. |

## CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MULTA | RIESGO JURÍDICO | LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA | MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS. | CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA. |
| MULTA | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL | MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA. | AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA. |
| CLAUSULA PENAL PECUNIARIA | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | CONTRATISTA | EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO. | AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD. |

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS | |

## ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación total | Prioridad | A quien se le asigna | Tratamiento / Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Calificación total | | | | | ¿Como se realiza el monitoreo? | Periodicidad / Cuando? |
| 1 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Mala calidad y mala prestación del servicio | No prestación del servicio de policía.<br><br>Paralización del servicio de policía.<br><br>Afectaciones a la salud del personal que consume los alimentos. | 2 | 4 | 6 | alto | Contratista | Conminar al contratista al cumplimiento del contrato aplicando las cláusulas excepcionales del art. 14 de la Ley 80/93, multas, clausula penal pecuniario o ejecutando las pólizas | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | Supervisor del contrato | Desde el inicio del contrato | Terminación del contrato | Verificación permanente en la ejecución del contrato | Por lo menos un informe mensual |
| 2 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Talento humano sin idoneidad para el cumplimiento del objeto del contrato, o insuficientes para tal fin | Prestación de servicios de baja calidad, sin el adecuado manejo de los alimentos afectando la salud del personal que consume los alimentos. | 2 | 3 | 5 | medio | Contratista | Conminar al contratista al cumplimiento del contrato aplicando las cláusulas excepcionales del art. 14 de la Ley 80/93, multas, clausula penal pecuniario o ejecutando las pólizas | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Supervisor del contrato | Desde el inicio del contrato | Terminación del contrato | Verificación permanente en la ejecución del contrato | Por lo menos un informe mensual |
| 3 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONALES | Entrega tardía de los almuerzos requeridos | Afectación del evento y del servicio de policía. | 2 | 4 | 6 | alto | contratista | Conminar al contratista al cumplimiento del contrato aplicando las cláusulas excepcionales del art. 14 de la Ley 80/93, multas, clausula penal pecuniario o ejecutando las pólizas | 2 | 2 | 4 | Bajo | SI | Supervisor del contrato | Desde el inicio del contrato | Terminación del contrato | Verificación permanente en la ejecución del contrato | Por lo menos un informe mensual |
| 5 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONALES | No Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales a sus empleados | Insuficiente capacidad de respuesta para la prestación de los servicios contratados. | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista | Conminar al contratista al cumplimiento del contrato aplicando las cláusulas excepcionales del art. 14 de la Ley 80/93, multas, clausula penal pecuniario ejecutando las pólizas | 1 | 2 | 3 | Riesgo bajo | SI | Supervisor del contrato | Desde el inicio del contrato | Terminación del contrato | Verificación permanente en la ejecución del contrato | Por lo menos un informe mensual |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONALES | Insuficiente capacidad operativa para el satisfacer la necesidad presentada | Afectación al servicio pues el personal no tendría donde descansar cómodamente | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista | Conminar al contratista al cumplimiento del contrato aplicando las cláusulas excepcionales del art. 14 de la Ley 80/93, multas, clausula penal pecuniario o ejecutando las pólizas | 1 | 2 | 3 | Riesgo bajo | SI | Supervisor del contrato | Desde el inicio del contrato | Terminación del contrato | Verificación permanente en la ejecución del contrato | Por lo menos un informe mensual |
| 7 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Mala calidad y mala prestación del servicio | Se puede presentar afectación a la salud por falta de cambio de los elementos de higiene en la habitación. | 2 | 4 | 6 | alto | Contratista | Conminar al contratista al cumplimiento del contrato aplicando las cláusulas excepcionales del art. 14 de la Ley 80/93, multas, clausula penal pecuniario o ejecutando las pólizas | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | Supervisor del contrato | Desde el inicio del contrato | Terminación del contrato | Verificación permanente en la ejecución del contrato | Por lo menos un informe mensual |

Teniente Coronel **SANTIAGO GARAVITO ARANZAZU**
Subcomandante Departamento de Policia Magdalena Medio

## OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la Policía Metropolitana de Bucaramanga mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Policía Metropolitana de Bucaramanga, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.
6. Constituir en debida forma y aportar a través del SECOP II, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Bucaramanga y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
10. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
11. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, el oferente deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso serán asumidas como responsabilidad del contratista.
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.